

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION INDAP Xa REGION
DEPARTAMENTO DE FOMENTO
PSC/CDM/CYM/SSG/ssg

CD

**CONVENIO PROGRAMA ALIANZA
COMERCIAL CREO – INDAP**

Puerto Montt, 10 de Septiembre de 2008

RESOLUCION EXENTA N° 389 / VISTOS: La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 777 de fecha 03 de Julio de 2008 del Director Nacional que delega facultades al Director de la Xa región, para suscribir en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, un Convenio con la Cooperativa Electrica Osorno Ltda., CREO, y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N° 19213 de 1993,

RESUELVO

Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 6 de septiembre de 2008, celebrado entre INDAP y CREO, para implementar un programa de Alianza Comercial destinado a optimizar los negocios en los productores de la Agricultura Familiar Campesina, aumentando la productividad e inocuidad de los productos agrícolas, de acuerdo a estándares requeridos por el mercado.

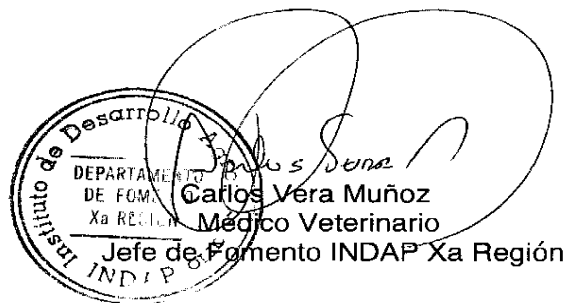
Impútese el gasto ascendente a la suma de \$ 22.000.000.- (Veinte y dos millones de pesos) impuestos incluidos, al ítem Presupuestario Subtítulo 407, código de actividad 251.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Pedro Santana Cárcamo
Pedro Santana Cárcamo
Director INDAP Xa Región

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines.



Carlos Vera Muñoz
Carlos Vera Muñoz
Médico Veterinario

TRANSCRIBASE A: Jefa Dpto. Operaciones; Jefe Dpto. Jurídico, Jefe Dpto. Fomento., Finanzas y Administración, Area de Osorno, Area de Purranque y Oficina de Partes y Archivos.



**PROGRAMA ALIANZA COMERCIAL (PAC)
INDAP – CREO – SOCAP S.A.
REGION DE LOS LAGOS
2007 - 2010**

En Puerto Montt, a 6 de septiembre de 2008, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, RUT N° 61.307.000-1, representado por su Director Regional, don **Pedro Santana Cárcamo**, RUT N° 6.416.688-3, ambos domiciliados en Avenida Diego Portales N° 774, Puerto Montt, por una parte, y por la otra la Cooperativa Eléctrica Osorno Ltda., en adelante CREO, RUT N° 81.750.300-4, representada por su Gerente don **Hernán Ricardo Pinochet Mellín**, RUT N° 6.579.719-4, ambos con domicilio en calle Justo Geisse N° 851, comuna de Osorno, y por otra la Sociedad de Capacitación S.A., en adelante SOCAP S.A., RUT N° 76.618.020-5, representada por su Gerente don **Juan Osvaldo Manríquez Castruccio**, RUT N° 12.423.173-6, ambos domiciliados en calle Justo Geisse N° 851, comuna de Osorno.

CONSIDERANDO QUE:

1. Chile enfrenta un momento histórico al conjugarse las condiciones para que el país se transforme en una POTENCIA ALIMENTARIA de primer orden mundial y que la Agricultura Familiar Campesina, AFC, está llamada a transformarse en uno de los motores para llevar adelante esta tarea.
2. Es de vital importancia para la Agricultura Familiar Campesina del país y de la Región de Los Lagos en particular, acceder a nuevos mercados de productos campesinos, cumpliendo las exigencias de calidad e inocuidad, de forma de maximizar el retorno, es decir, *“Producir lo que el consumidor quiere comprar y no vender lo que producimos”*.
3. INDAP como parte de su misión busca promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.
4. Existe la convicción que la generación de un encadenamiento productivo adecuado permitirá acercar a los participantes, coordinar mejor las tareas, bajar los costos de transacción y por lo tanto crear valor para todos los que participen en ella.
5. INDAP está desarrollando planes y programas destinados a incorporar a la Agricultura Familiar Campesina a los procesos de encadenamientos con la industria, apoyando las instancias de generación de alianzas productivas entre empresas elaboradoras y productores.
6. CREO es una Cooperativa que entre sus obligaciones debe velar por el desarrollo integral de sus cooperados.

7. Ambas instituciones tienen una amplia coincidencia en su población objetivo y por tanto convienen una alianza que potenciará el uso eficiente de los recursos que ambas destinan por separado a dicha población.
8. Con fecha 22 de Enero del 2008 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación entre INDAP y CREO con el objeto de crear un marco de cooperación entre las partes en materias relativas a la producción, transferencia de tecnología, capacitación e inserción de la pequeña agricultura familiar campesina a los mercados, intercambiar información y la planificación conjunta de proyectos de acción.
9. Es de interés del sector agroindustrial y comercial (supermercados, ferias de productos, envasadoras, frigoríficos, exportadoras y empresas abastecedoras de insumos) el concentrar sus esfuerzos en mejorar y potenciar las condiciones productivas y de manejo existentes.
10. La empresa Cooperativa Eléctrica de Osorno Ltda. contribuye a esta alianza comercial, sirviendo como articulador en este Convenio, entre sus cooperados que llegan a 4.800 agricultores distribuidos en la provincia de Osorno y empresas agroexportadoras y comercializadoras, entre las que se encuentran Bayas del Sur para el rubro frambuesas y Supermercados Bigger de Osorno, para los productos hortícolas y mermeladas.
11. Pese a los esfuerzos del Ministerio de Agricultura en el apoyo a la AFC, a través de programas de asesoría técnica, fomento de la asociatividad, subsidio a las inversiones agrícolas, programas de control de enfermedades de cultivos, programas de aseguramiento de la calidad, fomento de semilleros, programa de suelos degradados y apoyo a la integración vertical con la industria, falta todavía dar un salto en productividad, calidad y comercialización.
12. Se ha probado que existe la tecnología y las capacidades profesionales para mejorar en productividad y calidad la producción y que existe un alto potencial por desarrollar en la productividad campesina.
13. La situación antes enunciada, se refleja, en términos concretos, en que la producción agrícola de la pequeña agricultura está por debajo de la media nacional y la calidad de sus productos es heterogénea lo que dificulta su inserción en los mercados.

Visto lo anterior se acuerda suscribir el presente Convenio cuyos términos son los siguientes:

Primero: OBJETIVO GENERAL

Optimizar el negocio agrícola, en al menos 50 productores(as) de la Agricultura Familiar Campesina que son cooperados(as) de CREO, aumentando la productividad de los rubros agropecuarios, que implique el encadenamiento productivo con las empresas comercializadoras y procesadoras, de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales, todo lo anterior evaluado en forma periódica mediante indicadores previamente establecidos, con un alto estándar de calidad de la asesoría técnica, logrando la incorporación gradual de los(as) productores(as).

Los rubros agropecuarios o unidades de negocio a desarrollar, serán:

- ✓ Hortalizas, en al menos 30 productores(as).

- ✓ Berries, en al menos 10 productores(as).
- ✓ Mermeladas y en al menos 5 productores(as).
- ✓ Ovinos en al menos 5 productores(as).
- ✓ Otros.

Segundo: OBJETIVOS ESPECIFICOS

Para lograr el objetivo general se proponen los siguientes objetivos específicos:

- a) Incrementar la productividad predial y la calidad de los productos agrícolas y pecuarios en las unidades productoras asociadas al programa, de acuerdo a los estándares definidos por los requerimientos del mercado.
- b) Otorgar un servicio de asesoría técnica y de gestión empresarial de alta calidad orientado a implementar un plan de desarrollo de las unidades productivas.
- c) Fomentar la calidad, inocuidad y sanidad de la producción de la AFC para hacerla participar del proceso comercializador orientado a mercados nacionales e internacionales.
- d) Desarrollar y fortalecer vínculos de confianza entre los productores que son parte de esta alianza y las empresas compradoras de estos productos.
- e) Evaluar mediante indicadores técnicos y de gestión el desarrollo de las actividades productivas y económicas.

Tercero: PRODUCTOS DEL PROGRAMA.

Para llevar a cabo los objetivos específicos es necesario lograr los siguientes productos:

- a) Realizar un Diagnóstico que contemple, a lo menos, los siguientes aspectos:
 - ✓ Identificación del canal de comercialización o futuros compradores de los productos a trabajar en este PAC.
 - ✓ Identificación y descripción de los requerimientos técnicos, de infraestructura y económicos necesarios, en el marco de las unidades de negocios que se pretenden desarrollar con los productores(as).
 - ✓ Identificación, selección y evaluación de productores actuales y potenciales, que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de INDAP.
 - ✓ Establecimiento de la situación base de los productores seleccionados, en relación a los temas que tratará el PAC en su desarrollo.
- b) Implementar en los predios asociados al programa, un Plan de trabajo de las unidades de negocios a tres años, que de cuenta de metas productivas, técnicas y de calidad, que aborde en forma sistemática los factores críticos que se constituyen en barreras técnicas o de gestión para el aumento de la productividad y mejorar su comercialización.
- c) Presentar ante los productores(as) seleccionados(as), el diagnóstico de la situación actual y el plan de trabajo, validar el interés y compromiso de participación por parte de los agricultores(as) en el programa, mediante carta de conformidad.
- d) Desarrollar un modelo de gestión predial apropiado a los requerimientos de las unidades de negocios que apoye la toma de decisiones de los productores(as) y sus asesores técnicos.

- e) Estimular la fidelización de las partes involucradas, mediante acciones que den cuenta de sus reales intereses, en la construcción de confianzas mutuas en el proceso productivo, mecanismos de pago, industrialización y comercialización.
- f) Desarrollar un sistema de control, seguimiento y evaluación del plan de trabajo que de cuenta adecuadamente del avance del plan y su impacto en los productores(as), y que permita perfeccionar la asistencia técnica y capacitación para el logro del impacto esperado.

Cuarto: EQUIPOS DE TRABAJO.

Para desarrollar el trabajo de terreno, CREO y SOCAP S.A. dispondrán, de un equipo profesional, quienes serán los responsables de la implementación en terreno y ejecución de las actividades planteadas en los planes de trabajo individual para alcanzar los resultados propuestos. En este mismo sentido, CREO y SOCAP S.A. , en conjunto con INDAP, evaluarán de manera permanente el funcionamiento del equipo profesional y consecuentemente, el logro de los resultados.

Cada parte, a su vez nominará un representante para el programa, que se relacionarán en forma permanente y programada, de modo que les permita conocer de los avances parciales, indicadores técnicos, indicadores de gestión, recursos utilizados a nivel predial y diseño de metas.

Estos encuentros serán formales y estructurados de acuerdo a las necesidades y al diseño de los sistemas de control, seguimiento y evaluación.

El producto de las reuniones de trabajo será vinculante en el objetivo del programa conjunto, para los efectos operativos y de asignación de recursos, siempre en el contexto de las capacidades operativas y financieras de cada institución.

Quinto: TRABAJO DE CAMPO.

El trabajo de campo, actividad fundamental y básica para el desarrollo del programa debe considerar al menos los siguientes aspectos para superar los factores críticos definidos en cada ámbito de acción:

A. Implementación del Plan de Desarrollo de las Unidades de Negocios

- a) Ordenamiento de los recursos prediales para mejorar la producción y productividad de los rubros involucrados en el programa.
- b) Propender a la diversificación de la producción.
- c) Detección de debilidades y oportunidades de las Unidades de Negocios.
- d) Detectar necesidades de capacitación de los productores(as) y mano de obra en materias específicas.

B. Desarrollar un modelo de gestión apropiado a los requerimientos del Programa.

- a) Definición de indicadores técnicos, económicos de los Rubros y/o Unidades de Negocio.
- b) Mejorar la condición sanitaria de las unidades productivas.

- c) Implementar un plan de desarrollo de las unidades de negocios con metas definidas de corto y mediano plazo.
 - d) Implementar un sistema de control, seguimiento y evaluación desde la línea base, con indicadores productivos y de gestión anual.
 - e) Evaluar el desempeño técnico-económico de las unidades de negocios, sus factores críticos y medios de solución.
- C. Fortalecer la fidelización de productores (as) con sus compradores actuales o potenciales.
- a) Propiciar encuentros entre las empresas compradoras y los productores de manera de compartir y discutir, aprehensiones y expectativas.
 - b) Generar instancias de resolución de conflictos propios del negocio, como el volumen, calidad y que permita el análisis de las dificultades para lograr las mejoras propuestas.
 - c) Ejecución de actividades grupales (charlas, giras, reuniones técnicas, visitas a las plantas, entre otros..) donde se desarrollen transferencias de experiencias productivas y generación de actividades que propendan a la asociatividad.

Sexto: PLAN DE TRABAJO OPERACIONAL DEL PAC INDAP-CREO-SOCAP S.A.

Los equipos técnicos de CREO, SOCAP e INDAP se reunirán en forma periódica, hasta completar de común acuerdo el Plan de Alianza Comercial, los que serán validados en forma gradual por los Directivos de ambas instituciones. Deberán incluir, entre otros, la estrategia de desarrollo conjunto del sector, plazos, responsables, tamaño de la intervención, montos de recursos, focalización territorial, inducción, número y selección de usuarios y formalización de contratos, que en definitiva de cuenta del proceso de instalación y plazos para la operación del Programa.

Se propone seleccionar a los productores por su estructura productiva, interés en incorporar mejoras tecnológicas, con capacidad de gestión, tamaño del predio y dotación de recursos, así mismo apoyar a las empresas campesinas existentes, de modo de potenciar sus alternativas de negocios, abastecimiento de insumos, comercialización de sus productos y desarrollo de nuevos emprendimientos.

Se establecen las siguientes tareas de corto plazo hasta la instalación del PAC CREO – INDAP:

- a) Establecer el modelo de coordinación entre CREO, SOCAP S.A., INDAP y los productores (as).
- b) Contratación de los servicios profesionales y técnicos e inicio del proceso de inducción en los territorios seleccionados.
- c) Contratación de los servicios del PAC por parte de los productores e inicio de las actividades planificadas.
- d) Diagnóstico de los productores, análisis de datos y generación de información relevante.
- e) Implementar un plan de trabajo para cada rubro o Unidad de Negocio.
- f) Establecer sistema de control y seguimiento de planes y resultados.

Séptimo: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL PAC INDAP-CREO-SOCAP S.A.

Cualquier modificación a la metodología de trabajo establecida se hará sobre la base de acuerdos entre las instituciones y con la participación de los profesionales de CREO, SOCAP S.A. e INDAP que cada institución designe. Todo lo anterior, bajo el entendido que un Programa de esta naturaleza tiene características dinámicas en su desarrollo.

Para cumplir lo acordado, se aplicará la metodología y actividades que se detallan a continuación, a cargo de las partes contratantes:

a) De la responsabilidad de CREO y SOCAP S.A.

Metodología General del Convenio

- i. CREO delegará en SOCAP S.A. la implementación operativa y de manejar los recursos del Convenio para lograr los objetivos propuestos en el Programa Alianza Comercial (PAC).
- ii. Seleccionar en conjunto con INDAP, al menos 50 productores partícipes del Convenio.
- iii. SOCAP S.A. implementará una estructura técnica que permita coordinar las actividades de asesoría, capacitación y seguimiento productivo de los distintos actores asociados al PAC.
- iv. CREO y SOCAP S.A. dotarán de recursos financieros y operativos tal que permitan la implementación y el accionar de esta estructura técnica. El aporte alcanza a la suma de \$ 12.529.000 (doce millones quinientos veinte y nueve mil pesos).
- v. Entregar a INDAP el informe diagnóstico que incluya la información del mercado al que accederán los productores(as) del PAC, carta de conformidad de los productores(as) participantes, en un plazo no mayor a 5 meses a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.
- vi. Proponer un plan de trabajo que incluya actividades, cronograma, metodología de ejecución y costo a INDAP.
- vii. Diseñar e implementar sistema de seguimiento productivo de las unidades productivas que participan de las propuestas de trabajo de los Servicios de Asesoría Técnica.
- viii. Evaluar anualmente los resultados productivos, indicadores técnicos y económicos y las oportunidades comerciales en el contexto del PAC.
- ix. Entregar Informes de Avances según se establezca por las partes.
- x. Designar una o más personas que actuaran como contraparte técnica ante el INDAP, que coordinaran acciones y actividades transformándose en facilitadores del proceso de trabajo conjunto.
- xi. Administrar los recursos aportados por INDAP como fondos de terceros, rindiendo cuenta de la utilización de los recursos recibidos, en

cumplimiento de lo señalado en la Resolución N° 759 del 23 de Diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento para la rendición de cuentas.

b) De la responsabilidad de INDAP.

- i. Instruir a sus Agencias de Áreas para que colaboren en la ejecución del programa común.
- ii. Aportar la suma de \$ 22.000.000 (veinte y dos millones de pesos) para desarrollar las actividades contempladas en el Programa indicado.
- iii. Designar uno o más profesionales que actuarán como contraparte técnica ante CREO, que coordinaran acciones y actividades transformándose en facilitadores del proceso de trabajo conjunto Plan de Actividades.

Octavo: INFORMACION Y RESULTADOS

Las bases de datos, información y resultados generados en el ámbito del presente convenio serán de propiedad de ambas partes, los que podrán ser utilizados para publicaciones señalando expresamente las fuentes de origen, el apoyo del Ministerio de Agricultura a través de INDAP y CREO, y la autoría compartida de los profesionales involucrados.

Los datos de los productores individuales serán tratados como confidenciales y su uso será reservado.

Noveno: MODALIDAD DE PAGO APORTE INDAP

INDAP pondrá a disposición del PAC hasta el 64 % de la suma que se calcule como costo total del PAC y lo pagará a CREO, previa entrega de factura, en tres cuotas:

- a) La primera de un 40% \$ 8.800.000 (ocho millones ochocientos mil pesos), una vez finalizada la tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, seleccionados los productores y elegido el equipo técnico, contra la entrega de una póliza de seguro o boleta bancaria por el monto del anticipo con vencimiento al 31 de Noviembre de 2008. Se entregará también una póliza de seguro o boleta para garantizar el fiel cumplimiento del Convenio, por un monto equivalente al 5% del total del aporte del INDAP, la que tendrá vencimiento al 31 de Abril de 2009.
- b) La segunda cuota de 40% \$ 8.800.000 (ocho millones ochocientos mil pesos), en el mes de Noviembre de 2008, contra presentación Informe de avance de acuerdo a los productos explicitados en el Plan de Trabajo.
- c) La tercera cuota de 20% \$ 4.400.000 (cuatro millones cuatrocientos mil pesos), en el mes de Marzo de 2009, contra presentación de informe de avance de acuerdo a los productos explicitados en el Plan de Trabajo.

- d) La Garantía que se acordará con CREO, se devolverá en el mes de Abril del 2009, previa entrega y aprobación del informe final, que de cuenta de los productos definidos en el plan de trabajo.

Si se renovara este Convenio por un nuevo período, CREO deberá entregar a INDAP una nueva garantía de fiel cumplimiento por el nuevo período o temporada equivalente al 5% del aporte de INDAP para dicha temporada, la mencionada garantía deberá consistir en una póliza de seguro de ejecución inmediata o una boleta bancaria de garantía cuya extensión o vigencia se determinará por las partes en un Anexo que se suscribirá al iniciarse la nueva temporada.

Décimo: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrara en vigencia a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre del 2010. INDAP y CREO evaluarán conjunta y anualmente la conveniencia de continuar el presente convenio, para lo cual deberán tener presente la asignación presupuestaria de INDAP para el año 2009 y siguientes o casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan la continuación de este convenio.

Undécimo: TERMINO ANTICIPADO DE CONVENIO.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Convenio, dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación y se cancelará a CREO Ltda., solo el valor de las etapas que haya concluido y aprobado, lo cual no dará derecho a ningún tipo de indemnización. En este evento CREO y SOCAP se comprometen a entregar un informe final de actividades y la respectiva rendición de gastos.

Duodécimo: PERSONERÍAS

La personería del Director Regional para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el artículo 6º, letra k, del párrafo II de la Ley Nº 19.213 Orgánica del INDAP y en la Resolución Exenta Nº 1375 del 10 de Diciembre del 2007 del Director Nacional de INDAP.

La personería del Gerente de CREO, don Hernán Ricardo Pinochet Mellín para actuar en representación de la CREO, consta en las escrituras públicas de fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y cinco y de fecha diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete, ambas de Notaría de Osorno, de don Oscar Aníbal Henríquez Marino.

La personería del Gerente de SOCAP S.A., don Juan Osvaldo Manríquez Castruccio, para actuar en representación de SOCAP S.A., consta en acta de sesión de Directorio Nº 1 de dicha Sociedad, celebrada el veintiocho de Agosto de dos mil seis, reducida a escritura pública de fecha seis de Septiembre del mismo año, otorgada ante Don Martín Baader Matthei, Notario Suplente de don Oscar Aníbal Henríquez Marino.

Décimo tercero: EJEMPLARES

Los representantes de las partes, firman el presente Convenio en cuatro ejemplares, de igual tenor y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.



Hernan Ribochet Mellin
Gerente General CREO



Osvaldo Manríquez Castruccio
Gerente SOCAP S.A.
Sociedad de Capacitación
SOCAP S. A.
ISO 9000
NCH 2728
OSORNO



Pedro Santana Cárcamo
Director Regional INDAP
Región de Los Lagos